



Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondiente a la “Primera convocatoria del programa para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU» (1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS)”, publicada mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del IDAE, cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 292, de 6 de diciembre de 2022).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 23/12/2022 e identificadores: 666194 para el Subprograma 1, 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4.

Fecha: 21 de julio de 2023

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre (B.O.E. Nº 292, de 6 de diciembre de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las Bases Reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programas RENMARINAS DEMOS). La modalidad de las ayudas reguladas por esta orden reviste la forma de subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario al objeto de facilitar la financiación de los proyectos. El anticipo consistirá en el abono, por el IDAE, previo depósito de garantía, de un anticipo de la ayuda concedida. La convocatoria se realiza a nivel nacional con una gestión centralizada de solicitudes por parte del IDAE, como órgano concedente, en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las ayudas a los solicitantes con mejor valoración según los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, se formalizó la primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (1ª Convocatoria – Programa RENMARINAS DEMOS), registrada, con fecha 23/12/2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 666194 para el subprograma 1, 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4, cuyos extractos fueron publicados en el B.O.E. Nº 311 de 28 de diciembre de 2022. El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 240.000.000 euros. Este presupuesto está financiado íntegramente con origen en la aplicación presupuestaria 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» contenida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Conforme a las bases reguladoras, la convocatoria concreta las tipologías de actuaciones, combinaciones y las condiciones adicionales precisas que posibilitan que las ayudas reguladas puedan ser cofinanciadas con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001





de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Únicamente las ayudas a las actuaciones dentro del subprograma 1 no tendrán consideración de Ayuda de Estado. Entre los requisitos y obligaciones esenciales de los beneficiarios se encuentra que garanticen el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ante los nuevos retos derivados de una transición energética unida a una transición justa, la convocatoria incorpora entre sus criterios de selección el nivel de viabilidad administrativa y medioambiental; el nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación, incluyendo la incorporación de equipos de mejora del conocimiento del medioambiente y nuevos servicios en el entorno marino, la búsqueda de sinergias con otras actividades (acuicultura, pesca y/u otros) y la capacidad de ensayo simultáneo de demostradores tecnológicos; las externalidades positivas como la adecuación a las políticas autonómicas, la generación de empleo, el aprovechamiento de la cadena de valor nacional y/o europea, la formación, mejora de capacidades y reciclaje profesional y la ubicación en islas o provincias que contengan municipios de transición justa; así como el criterio de eficiencia económica.

3.- El artículo 17 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- Mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2023 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE), M.P., se acepta la abstención de la Presidenta de IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Vicepresidencia del IDAE, así como la abstención del Director General del IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Dirección de Ahorro y Eficiencia de este Instituto.

5.- Tal y como recoge el expositivo de la Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa RENMARINAS DEMOS, esta convocatoria de ayudas se enmarca en la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU. En concreto, las actuaciones objeto de ayuda se encuentran agrupadas en 4 subprogramas [1. Plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación; 2. Otras plataformas de ensayos para renovables marinas; 3. Demostradores tecnológicos renovables marinos y 4. Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos], que contribuyen al hito CID 116 “de conseguir al menos seis avances adjudicados en el 3^{er} trimestre de 2023 que fomenten nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas” de la inversión 1 del Componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables”.

6.- Adicionalmente, el 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se declara el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Verde y Almacenamiento, PERTE ERHA, que recoge este programa de incentivos como una de las medidas facilitadoras para lograr sus tres objetivos principales: (i) Consolidar la cadena de valor nacional en transición energética, (ii) maximizar las oportunidades de generación de empleo sostenible que este proceso de transición energética brinda y (iii) posicionar al sector empresarial nacional.

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001





7- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 24 de marzo de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

8.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Departamento de Eólica y Energías del Mar y la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE, emitieron el Informe Técnico de la Fase de Preevaluación, elevando al Órgano Instructor la propuesta de la relación de solicitudes que requieren de subsanación tras la primera Fase de Preevaluación y las deficiencias detectadas, encontrándose en el estado de tramitación EN PROCESO DE SUBSANACIÓN.

9.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

10.- En fecha 9/06/2023 se constituye en una primera reunión, la Comisión Técnica de Valoración, levantando a los efectos Acta de Constitución. Según los términos establecidos en el artículo 17 de la Orden TED/1204/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

Vocales:

- D. Jesús Ferrero Soler, Subdirector General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, en su calidad de representante designado por la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- D^a. Itziar Martín Partida, Subdirectora General para la Protección del Mar de la Dirección General de la Costa y el Mar, en su calidad de representante de la Dirección General de Costas, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- D. Juan Ramón Ayuso Ortiz, en su calidad de jefe del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

Secretaria, con voz pero sin voto:

D^a. Carmen M^a Roa Tortosa, en su calidad de representante del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

11.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes, al término del plazo fijado de diez (10) días hábiles (a las 24:00 h del 24/06/2023 para el último de los expedientes) para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que





se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó, por parte del Departamento de Eólica y Energía del Mar, una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación con fecha 10/07/2023, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual, este último levantó Acta de Finalización del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación en la que figuraba, una vez finalizado el plazo de subsanación, la relación de solicitudes ADMITIDAS y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS con los motivos de inadmisión.

12.- Con fecha 18/07/2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó Acta de Evaluación y Selección de Solicitudes informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria y en las bases reguladoras.

CVS: ES_EA0046215_2023_RENIMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENIMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001





De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en las Bases Regulatoras, en mi calidad de Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023.

RESUELVO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda al no haberse asignado fondos a su solicitud debido al agotamiento del/de los presupuesto(s) de la Convocatoria.

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS y los motivos de inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

Tanto aquellos solicitantes propuestos para ser beneficiarios como los que están en lista de espera, deberán acreditar que cumplen lo dispuesto en los artículos 13.3.Bis y 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b2020230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b2020230721122360185E82F060185E82F0000000001



Fecha: : 21 de julio de 2023

**Firmado electrónicamente por:
PEDRO A. PRIETO GONZÁLEZ**

**Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE
(Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor según Resolución del Consejo
de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023)**

CVS: ES_EA0046215_2023_RENIMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F00000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENIMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F00000000001



Primera Convocatoria para el programa de ayudas a la inversión en proyectos piloto, plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas (Programa RENMARINAS DEMOS)

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda

1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes													
Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) /Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Innov.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000037	3	B67874701	Empresas con personalidad jurídica propia	PRIMAVERA DEMOS – Demostrador de una plataforma eólica flotante de 11 MW	11	EMF	-	-	20,00	21,37	17,85	59,22	8.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000059	3	B67031294	Empresas con personalidad jurídica propia	NEXTFLOAT-CAT – Plataforma eólica marina flotante de 6 MW	6	EMF	-	-	15,00	25,99	13,53	54,52	10.500.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000025	2	A95671244	Empresas con personalidad jurídica propia	OLAGARRO – Mejora de las capacidades de ensayo simultáneo de demostradores renovables marinos en BiMEP	-	-	RAN PAÍS VASCO	20,00	10,00	19,02	0,00	49,02	2.632.700,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000040	3	B09641523	Empresas con personalidad jurídica propia	HIVEWIND – Construcción e Instalación de Demostrador HIVEWIND de Eólica Marina Flotante de 11 MW en la Plataforma I+D+i de Energías Marinas de Cataluña	11	EMF	-	-	16,00	19,26	9,70	44,96	15.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000038	3	A48264725	Empresas con personalidad jurídica propia	FLOW2GRID - Instalación de una plataforma eólica flotante de 2 MW conectada a la red eléctrica española para la investigación y seguimiento del impacto en el entorno marino	2	EMF	-	-	14,00	21,80	8,49	44,29	3.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000075	2	Q1500256A	Sector público (No se incluyen organismos de investigación públicos)	Plataforma experimental de eólica marina de Galicia – Plataforma de ensayo de aerogeneradores marinos y flotadores frente a las costas de Arteixo	-	-	RAN GALICIA (Ver Nota al pie de tabla)	0,00	18,00	19,72	5,26	42,98	20.000.000,00 €

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001



1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) /Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Innov.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000041	4	B09641523	Empresas con personalidad jurídica propia	HIVEWIND MED – Ampliación de la Plataforma I+D+i de Energías Marinas de Cataluña y Construcción e instalación de demostrador HIVEWIND de 11 MW de Eólica Marina Flotante	-	EMF	RMM CATALUÑA	0,00	14,00	19,35	9,50	42,85	15.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000071	1	A35313170	Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia	RENMARINAS Arinaga – Actualización de infraestructuras del Puerto de Arinaga para la investigación aplicada de energías marinas (Solar FV Flotante, Undimotriz y Eólica Marina)	-	-	RAN CANARIAS	0,00	17,00	25,41	0,00	42,41	3.250.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000031	2	Q4667047G	Sector público (No se incluyen organismos de investigación públicos)	RENMARINAS – VALENCIAPORT - Plataforma de ensayo en el Puerto de Valencia para demostradores de tecnologías renovables marinas	-	-	RMM COMUNITAT VALENCIANA	14,00	6,00	18,36	0,00	38,36	787.240,50 €
PR-RENMARDE M-2023-000062	3	A28019206	Empresas con personalidad jurídica propia	W1ndWachPlatform - Plataforma Offshore de Monitorización Ambiental y Generación Eléctrica con un demostrador eólico marino flotante de 2 MW	2	EMF	-	-	15,00	23,17	0,00	38,17	3.600.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000005	1	G64946387	Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia	PLEMCAT - Plataforma de Investigación en Energías Marinas de Cataluña, para la I+D+i de tecnologías eólicas flotantes en condiciones reales de operación en el Mediterráneo occidental	-	-	RMM CATALUÑA	4,00	13,00	6,55	12,00	35,55	30.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000076	1	A35313170	Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia	RENMARINAS Las Palmas – Infraestructura de ensayo de soluciones Offshore para undimotriz y Solar FV flotante en zonas portuarias de La Luz y Las Palmas	-	-	RAN CANARIAS	0,00	16,00	19,31	0,00	35,31	1.465.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000044	1	Q3500385D	Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia	ElectroUP - Actualización de la red eléctrica de soporte a las actividades de demostración de proyectos de I+D en el banco de ensayos norte de PLOCAN	-	-	RAN CANARIAS	10,00	15,50	5,00	0,00	30,50	20.412.500,00 €

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001



TABLA 2: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda al no haberse asignado fondos a su solicitud debido al agotamiento del/de los presupuesto(s) de la Convocatoria

No existe ninguna solicitud a la que le aplique esta circunstancia.

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001



CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS

1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes						
Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Motivos de Inadmisión
PR-RENMARDEM-2023-000016	3	A31768138	ALLENDE – Demostrador Eólica Flotante Offshore Acciona de 11 MW	EMF	-	- No ha acreditado suficientemente el cumplimiento del art.13.3bis de la LGS 38/2003 en los términos requeridos. A estos efectos, no ha aportado un Certificado/Informe de Procedimientos Acordados por auditor ROAC que acredite que un mínimo del 90% de las facturas a proveedores (excluyendo proveedores del mismo grupo de sociedades) fueron pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad.
PR-RENMARDEM-2023-000035	3	B10979003	AGUAMARINA - Demostrador de convertidor de energía de las olas (WEC) CETO de 300 kW	OCM	RAN PAÍS VASCO	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a favor del MITERD, que no es válido, por incumplir lo establecido en el artículo 24.1 de Bases Regulatoras. - Sin ser motivo de inadmisión, a efectos de alegaciones potenciales, se informa igualmente que este expediente ha sido reubicado “de oficio” en el Subprograma 3 (en vez de en el Subprograma 4 pretendido en la solicitud), debido a que en la documentación aportada tras el requerimiento de subsanación no ha acreditado que los activos objeto de ayuda que permanecerán dentro de la plataforma de ensayos impliquen que la actuación “realiza una ampliación y una nueva infraestructura que permita albergar mayor número de prototipos y con mayor flexibilidad” (art. 2 BB RR).
PR-RENMARDEM-2023-000046	3	B76369073	P-Demo - Prototipo demostrador con tecnología híbrida eólica y undimotriz de 5 MW	THM	-	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado un aval bancario, pero no se aporta el resguardo que permita comprobar su presentación ante la Caja General de Depósitos, ni la modalidad de dicha garantía, incumpléndose además de dicho artículo, lo establecido en el artículo 24 de Bases Regulatoras.



1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes **NO ADMITIDAS** en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Motivos de Inadmisión
PR-RENMARDEM-2023-000054	3	B02891307	PLANTA PILOTO SISTEMA RUBIO – Demostrador tecnológico basado en la generación del gradiente térmico de las corrientes marinas de 1 MW	OCM	-	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El requerimiento notificado contenía los siguientes apartados de obligada subsanación: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración DACI presenta defecto de forma. - Resguardo de Constitución de Garantía no aportado o incorrecto. - Compromiso de emplazamiento en dominio público español. - Tipología de la actuación no contemplada en la Convocatoria. - Datos de identificación de representante inválidos. - Potencia activa máxima del dispositivo. - Documentación acreditativa de las facultades de representación. - Aceptación de condiciones generales. - Declaración Responsable expresa sobre el cumplimiento del art.13.3bis Ley 38/2003 General de Subvenciones.
PR-RENMARDEM-2023-000064	3	B72831233	SOMOS VERDE, SOMOS BONITA – Captador Continuo de Energía Undimotriz CLIMENT de 80 kW	OCM	-	- La suma de costes elegibles de la actuación es inferior a la Inversión Mínima por proyecto de 500.000 € para admitir una actuación en el Subprograma 3 (Disposición Séptima Convocatoria, epígrafes 7 y 9).

CVS: ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_Fadj_2b20230721122360185E82F060185E82F0000000001

